

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 5 de mayo de 2009,

## A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la comisión de selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de médico Rehabilitador (1043), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.*

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 20 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 106, de 4 de junio) se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión

de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 20 de mayo de 2009,

## A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.*

Detectado error en el Anexo I de la Orden/Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

2365010 ORDENANZA.....1 F PC,SO E P-E1 ADM.PÚBLICA 12 X--- 4.019,40

Así mismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Cádiz, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).*

Detectado error en el Anexo I de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendientes de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios, que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

En el Anexo 1-A, página 256, en la relación de puestos vacantes de la Unidad Transitoria de Aguas de Granada, debe suprimirse el puesto:

11937410 DELINEANTE 1 F PC C1 P-C12 OB. PÚB. Y CONST. 18 XXXX- 7.359,72 1.

En el Anexo 1-B, página 261, en la relación de puestos vacantes de los Servicios de apoyo a la Administración de Justicia de Granada, debe suprimirse el puesto:

3025010 CONDUCTOR 1 F PC, SO C2 P-C22 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 7.419,12.

Así mismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Granada, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.*

Por Orden de 12 de noviembre de 2010, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2010, establece que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos.

En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General,

### HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en las dependencias de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma, el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que se relacionan en:

- Anexo I. Adjudicación alfabética a centros y localidades.
- Anexo II. Personal excluido.

2. Conceder un plazo de cinco días hábiles, computables a partir del día siguiente al de la exposición de los citados

Anexos en los lugares indicados en el punto anterior, para la presentación de reclamaciones.

Asimismo, durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar desistimiento a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia. Para que sea válido el citado desistimiento se deberá presentar fotocopia de DNI, salvo que se preste el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad, consignando la fecha de fin de validez de dicho DNI en el impreso correspondiente.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la adjudicación definitiva.

Las reclamaciones y los desistimientos se formularán en los modelos que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Educación y se cumplimentarán a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, pudiendo presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en los de la citada Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se detectara algún error en la valoración de los méritos se modificará de oficio tal error, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 4 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.*

Detectado error en el Anexo I de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que se relacionan en Anexo adjunto, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

Asimismo, se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Sevilla, 4 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo